

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2014.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. BALTASAR SANTOS GONZÁLEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a. M^a PAZ FRAILE GARCES

D^a. M^a JESÚS NEIRA SAN ROMÁN

D. MANUEL JORDÁN RODRÍGUEZ

D^a. CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ

Sr. Secretario-Acctal:

D. BENIGNO DIAZ GAZTELU

Sr. Interventor-Acctal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sr. Arquitecto:

D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a diez de Diciembre de dos mil catorce, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. BALTASAR SANTOS GONZALEZ, asistido por el Secretario Accidental D. BENIGNO DIAZ GAZTELU, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA

SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2014.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de Diciembre de 2014.

OBRAS Y URBANISMO.

2^o.- SOLICITUD LICENCIA DE DEMOLICION DE NAVE INDUSTRIAL, EN LA C/ MINA DEL COTORRO C/V C/ DEHESA DE MARI MARTIN, A INSTANCIA DE AMERICAN BURGER RESTAURANT, S.L.

Examinado el Proyecto presentado a instancia de D. JOSÉ LUIS GUIJARRO ÁLVAREZ en representación de AMERICAN BURGER RESTAURANT, S.L. con [REDACTED] para la demolición de nave industrial en C/ Mina del Cotorro c/v C/ Dehesa de Mari Martín con (Ref. Catastral: 5807704VK1650N000100).

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1^o. Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 2.152,73 euros, en concepto de Derechos Municipales.

2^o. Aprobar la liquidación núm. 799/14.

3^o.- SOLICITUD PRORROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR VPPL, EN LA PARCELA 151 DEL SECTOR I-4 "BARRIO EL CID", A INSTANCIA DE MANUEL SERRANO SERRANO.

Vista la instancia presentada por D. MANUEL SERRANO SERRANO con NIF: [REDACTED], solicitando prórroga de la licencia de Obra Mayor 48/2011, concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2011, para la construcción de vivienda unifamiliar VPPL, en Parcela 151 del Sector I-4, Barrio El Cid, (Ref. Catastral: 3295184VK1539N0001AA).

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico obrantes en el expediente, y en base al Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la prórroga de licencia de obra solicitada para finalizar las obras, por tres años más.

4º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE CLUB Y ESCUELA DE PADEL INDOOR, EN EL PASEO DEL ALPARRACHE, NUM. 34, A INSTANCIA DE DEEPPADEL, S.L.

Atendido el expediente tramitado a instancia de D. CARLOS DE SANTIAGO DURANGO en representación de DEEPPADEL, S.L. con ██████████, para la actividad calificada sita en Paseo del Alparrache núm. 34, (Ref. Catastral: 5807727VK1650N0001QO), consistente en Club y Escuela de padel indoor.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal del Departamento de Medio Ambiente, del Ingeniero Técnico Industrial y del Técnico Jurídico.

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder licencia provisional para la apertura de la actividad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el Informe de Medio Ambiente, y a lo que resulte de la visita de inspección, que en el plazo máximo de dos meses, se girará por el Técnico Municipal, previo pago de la cantidad de 6.182,00 euros en concepto de Derechos Municipales.

2º. Aprobar la liquidación núm. 854/14.

5º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE CENTRO DE FISIOTERAPIA, PILATES, ESTETICA Y TERAPIAS ALTERNATIVAS, EN LA AVDA. DE LA DEHESA, NUM. 6 LOCAL 4 "BARRIO DE LA DEHESA", A INSTANCIA DE MARIA ESTHER ROY RODRIGUEZ DE GASPAR.

Atendido el expediente tramitado a instancia de Dª. MARÍA ESTHER ROY RODRÍGUEZ DE GASPAR con NIF: ██████████ para la actividad sita en Avenida de la Dehesa núm. 6, local 4, Barrio La Dehesa (Ref. Catastral: 4721601VK1642S0004HR), consistente en centro de fisioterapia, pilates, estética y terapias alternativas.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.162,76 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable conforme al artículo 5 del Real-Decreto Ley 19/2012.

2º. Aprobar la liquidación núm. 804/14.

6º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO, EN LA C/ LIBERTAD, NUM. 6, A INSTANCIA DE PAMELA IVONNE MAILLARD VENEGAS.

Atendido el expediente tramitado a instancia de Dª. PAMELA IVONNE MAILLARD VENEGAS con ██████████ para la actividad sita en C/ Libertad núm. 6, (Ref. Catastral: 4005417VK1640N0001DT), consistente en comercio menor de prendas de vestir y tocado.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de

Madrid.

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.200,66 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable conforme al artículo 5 del Real-Decreto Ley 19/2012.

2º. Aprobar la liquidación núm. 855/14.

7º.- SOLICITUD MODIFICACION DE LICENCIA DE APERTURA DE CENTRO DE ENSEÑANZA CON LA INCLUSION DE CENTRO DE FORMACION NO REGLADA, EN LA C/ LA ESTRELLA, NUM. 37, A INSTANCIA DE SOCIEDAD COOPERATIVA VILLA DE NAVALCARNERO.

Atendido el expediente tramitado a instancia de D^a. HANNAH LOUISE BARNICOAT en representación de SOCIEDAD COOPERATIVA VILLA DE NAVALCARNERO con ██████████ ██████████ para la actividad sita en C/ La Estrella núm. 37, (Ref. Catastral: 4302435VK1640S0001DD), consistente en modificación de licencia de apertura de centro de enseñanza con la inclusión de centro de formación no reglada.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.400,93 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable conforme al artículo 5 del Real-Decreto Ley 19/2012.

2º. Aprobar la liquidación núm. 871/14.

8º.- SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA DESTINADA A INTERMEDIACION FINANCIERA, EN LA C/ FELIX SERRANO DEL REAL, NUM. 2, A INSTANCIA DE NAVALGESTION 2006, S.L.

Atendido el expediente tramitado a instancia de D. JULIÁN REVILLA GARCÍA en representación de NAVALGESTIÓN 2006, S.L. con ██████████ ██████████ para la actividad sita en C/ Constitución núm. 146 c/v C/ Félix Serrano del Real, núm. 2, (Ref. Catastral: 4703101VK1640S0009PZ), consistente en oficina destinada a intermediación financiera.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.042,56 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable conforme al artículo 5 del Real-Decreto Ley 19/2012.

2º. Aprobar la liquidación núm. 876/14.

9º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS, EN LA C/ CUESTA DEL MENOR, NUM. 2, A INSTANCIA DE FRANCISCO GOMEZ ARRIBAS.

Atendido el expediente tramitado a instancia de D. FRANCISCO GÓMEZ ARRIBAS con [REDACTED], para la actividad sita en C/ Cuesta del Menor núm. 2, (Ref. Catastral: 4202820VK1640S0001ZD), consistente en comercio menor de productos de alimentación y bebidas.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.042,56 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable conforme al artículo 5 del Real-Decreto Ley 19/2012.

2º. Aprobar la liquidación núm. 870/14.

CONTRATACION.

10º.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACION DEL PUESTO B3 DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CRUZ VERDE DE NAVALCARNERO (MADRID)

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2014, se aprobó el expediente y Pliego de Cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirá la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y por urgencia, de la Concesión de dominio público del puesto B3 del Mercado Municipal de la Cruz Verde de Navalcarnero (Madrid), con un tipo de licitación al alza en concepto de canon concesional, establecido de la siguiente manera:

Local B3 + Almacén A 7: 500 €

El adjudicatario abonará el tipo de licitación en concepto de canon, en una sola vez, en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, como pago a la firma del contrato. Asimismo, el concesionario abonará mensualmente la tasa correspondiente por la utilización de dichos espacios, según lo previsto en la Ordenanza Fiscal vigente reguladora de dicha tasa, debiendo estar al corriente en todo momento del mencionado pago.

Posteriormente se procedió a la invitación para tomar parte en el procedimiento a D^ª ANA SONIA PLAZA FERNÁNDEZ, dado que en el momento actual sólo existe una única propuesta de negocio para el Local B3 y su almacén anexo A7 que se considera de interés para este mercado, pudiendo presentar oferta en el plazo máximo de quince días naturales (15) siguientes a la recepción de la invitación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Dentro del referido plazo se ha presentado oferta por parte de D^ª ANA SONIA PLAZA FERNÁNDEZ.

A continuación, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2014, se da lectura a lo que señala el Libro de Registro de Plicas y seguidamente se procede a la apertura de la única oferta presentada, resultando lo siguiente:

Plica nº 1.- Presentada por D^ª ANA SONIA PLAZA FERNÁNDEZ, que ofrece por la realización de la Concesión de dominio público del puesto B3 del Mercado Municipal de la Cruz Verde de Navalcarnero (Madrid), la siguiente cantidad:

Local B3 + Almacén A7: 500 € (Quinientos Euros)

Declarando la licitadora que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones.

Y haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.

A la vista de las ofertas presentadas y tras el estudio de la cuestión, por la Junta de Gobierno Local, se acordó que las mismas pasaran a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, recabando los informes técnicos oportunos, y que fuera notificada a los licitadores la necesidad de subsanación en la documentación presentada si ello fuera procedente.

A la vista de lo expuesto, visto el informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha de 5 de diciembre de 2014, y una vez presentada y subsanada la documentación requerida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Proponer la adjudicación del contrato de la Concesión de dominio público del puesto B3 del Mercado Municipal de la Cruz Verde de Navacarnero (Madrid), a la oferta presentada por D^a. ANA SONIA PLAZA FERNÁNDEZ, por el precio de Quinientos Euros (500,00 €). Declarando la licitadora que conoce y acepta, en todos sus términos, las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones. Y haciendo constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego para contratar con la Administración Pública.*

SEGUNDO.- *Notificar al adjudicatario propuesto los presentes acuerdos para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, el adjudicatario deberá aportar la justificación acreditativa de la contratación de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, antes de la formalización del contrato.*

TERCERO.- *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

CUARTO.- *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

QUINTO.- *Notificar los presentes acuerdos a todos los licitadores.*

SEXTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

11º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED]
[REDACTED] (58/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 058/14, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *Mediante una visita de inspección de la Policía Local de Navacarnero (Madrid) se comprobó, el 20 de agosto de 2014, que en la obra que se estaba realizando en la calle Fidel Borrajo frente al número 20 de Navacarnero (Madrid), existe un contenedor ocupando la vía pública sin autorización.*

Dicha actuación vulnera la normativa municipal.

SEGUNDO: *Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del oportuno expediente sancionador.*

Dicho expediente se incoó el 2 de octubre de 2014, el día 9 del mismo mes [REDACTED] [REDACTED], promotor de la obra, recibió la notificación del acuerdo de inicio de dicho expediente, donde se le otorgaron 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes

TERCERO: *Ante la falta de alegación alguna se procede a realizar la propuesta definitiva de resolución por parte de los Servicios Jurídicos.*

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan [REDACTED] están tipificados por el

artículo 8.2.u) de la Ordenanza Municipal reguladora de Señalización y Balizamiento para las obras que afecten a las vías públicas como infracción grave.

Las sanciones a imponer por las infracciones graves oscilan entre 100 y 1.000 Euros.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] y domicilio en la calle [REDACTED]).

Imponiéndole una sanción de 100 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 6a.1) de la Ordenanza reguladora de señalización y balizamiento para las obras que afecten a las vías públicas. Tipificada en el artículo 8.2.u) como infracción grave, cuya sanción se establece en el artículo 9 de la citada ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

12°.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (70/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad y Consumo, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 070/14, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 1 de septiembre de 2014, a las 21:13 horas, la Policía Local del Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid) descubrió en el número 61 de la calle Felipe Fuertes que un can de raza mastín, de color canela y tamaño grande no estaba censado.

Lo hasta aquí descrito supone una vulneración de la normativa local.

SEGUNDO: Por tal motivo se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del oportuno expediente sancionador. Dicho expediente se incoó el día 15 de octubre del 2014.

[REDACTED], en calidad de sobrina de la interesada Doña [REDACTED] recibió, el día 29 de octubre de 2014, la notificación del acuerdo de inicio de dicho expediente, donde se le otorgaron 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procede a realizar la propuesta definitiva de resolución por parte de los Servicios Jurídicos

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputaban a [REDACTED], están tipificados por el artículo 62a.11) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 30,05 y 300,51 Euros. (Artículo 63).

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] y domicilio en la calle Felipe Fuertes nº 61, de Navacarnero (Madrid).

Imponiéndole una sanción de 30,05 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 10.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales, tipificada en el artículo 62.a.11) como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 63 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

13º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED]
[REDACTED] (93/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad y Consumo, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 093/14, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 17 de julio de 2014, a las 15:10, en la calle Zacarías s/n, concretamente en el parque del cementerio parroquial, la Policía Local descubrió [REDACTED] capturando aves utilizando el método del “reclamo” y del uso de “liga”.

Esta acción constituye una vulneración de la normativa local.

La documental fotográfica incorporada al presente expediente sancionador acredita la veracidad de los hechos manifestados.

SEGUNDO: Por tal motivo se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del oportuno expediente sancionador. Dicho expediente se incoó el día 23 de octubre del 2014.

Don [REDACTED], padre del menor de edad [REDACTED] recibió, el día 3 de noviembre de 2014, la notificación del acuerdo de inicio de dicho expediente, donde se le otorgaron 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procede a realizar la propuesta definitiva de resolución por parte de los Servicios Jurídicos

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], padre del menor de edad [REDACTED] y, por tanto responsable final de la infracción administrativa, están tipificados por el artículo 62a.26) de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 30,05 y 300,51 Euros. (Artículo 63).

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] y [REDACTED]

Imponiéndole una sanción de 30,05 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 16.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales, tipificada en el artículo 62.a.26) como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 63 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

URGENCIAS.- Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aporta en este acto.

URGENCIA 1ª.- APROBACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL TEATRO MUNICIPAL DENTRO DE LA PROGRAMACION REGULAR Y ESPECIAL DE NAVIDAD.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en relación a los Precios Públicos para las actividades que se llevarán a cabo en el Teatro Municipal dentro de la Programación Regular y Especial de Navidad, y que cuenta con el informe favorable del Interventor Accidental Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar los Precios Públicos para las actividades que se llevarán a cabo en el Teatro Municipal dentro de la Programación Regular y Especial de Navidad, según figura en la propuesta del expediente.*

SEGUNDO.- *Publicar los precios aprobados en el correspondiente anuncio, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.*

TERCERO.- *Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión informativa de Administración Pública, en la primera sesión que se celebre.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario-Acctal, de conformidad con las disposiciones vigentes.